

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO  
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 10 de 1973

Núm. 3163

Poder Judicial de Tabasco

Juzgado Primero de lo Civil

## EDICTO

SRES. MARIO, ANGEL, TOMAS Y DOLORES CATALINA TORRANO ORTIZ, MARIA TERESA TORRANO VDA. DE FERNANDEZ Y LUCILA TORRUCO DE TORRANO.

DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente número 42/968, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Doctor José Manuel Mayans Victoria, en contra de ustedes, se dictó el siguiente acuerdo que a letra dice:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Unase a los autos el escrito y fotocopia de los documentos que anexa el Licenciado ROQUE CAMELO VERDUZCO, recibidos el tres de noviembre pasado para que surtan sus efectos y se acuerdan:— UNICO:— Se le tiene por presentado al Notario Público Número Once del Estado con su escrito y fotocopia de los documentos que anexa, manifestando que en acatamiento al tercer punto resolutivo del auto de fecha diecinueve de octubre del presente año, procedí a notificar a los demandados en el presente juicio a los señores Mario, Angel Tomás y Dolores Catalina Torrano Ortiz, María Teresa Torrano viuda de Fernández y Lucila Torruco de Torrano, para que comparecieran ante la Notaría a su cargo, dentro del término de tres días a otorgar la correspondiente escritura de adjudicación en favor del Doctor José Manuel Mayans Victoria. Por los motivos que expone, como lo solicita el Notario, notifi-

quese a los demandados antes mencionados para que se presenten a la Notaría Pública número Once de esta Ciudad con oficinas en Veintisiete de febrero número 630 de esta Ciudad a suscribir el instrumento público. Como los demandados fueron declarados y permanecieron en rebeldía durante todo el juicio y la ejecución de la sentencia, notifíqueseles por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, a costa del actor, para que se presenten ante el Notario Público citado, dentro de los tres días siguientes al de la última publicación, de acuerdo con el artículo 568 del Procedimiento Civil, a otorgar la escritura de adjudicación apercibidos que de no hacerlo, el Juez lo firmará en su rebeldía.—Notifíquese personalmente a la parte actora y al Licenciado Roque Camelo Verduzco y a los ejecutados como está mandado en éste proveído. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Ejecutor, con la Secretaria Auxiliar que certifica.—M. BARRUETA G.— Yolanda Esteban Suárez.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado”, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Segundo Secretario.

MARIO BARRUETA GARCIA.

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

*E d i c t o*

A las once horas del día veintitrés de febrero del próximo año, después de haber exhibido los periódicos en que se publicará esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, sin sujeción a tipo, un predio rústico integrado por las fracciones denominada "La Esperanza", "La Ensenada" y "La Lucha", ubicado en la Ranchería Reforma del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 50-76-31 Has., propiedad del señor Policarpo Ruiz Contreras quien es el demandado, embargado en el expediente número 276/968, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. Mario A. Brown Peralta y seguido por el Lic. Alfonso Castillo Bocanegra, endosatario en procuración del Banco Nacional de México, S. A.

Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS Y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta suma con rebaja del veinte por ciento o sean CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la primera cantidad anotada, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en la que aquel sea amiso.

Villahermosa, Tab., Dic. 12 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

MARIO BARRUETA GARCIA.

3—10—17

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

**E D I C T O**

## PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintitrés de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado el predio rústico Ixtlaciuhatl ubicado en el Municipio de Alvarado Veracruz constante de una superficie de 212 Has. 11 áreas y 36 centiáreas localizable dentro de los linderos siguientes: Al Norte el Golfo de México, Costa Veracruzana; Sur Laguna de Conejos antes desembocada al Río Papaloapan; Este Teodoro Jr. y Oeste Ramón Roca Sentíes. Dicho inmueble fue embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 357/969 seguido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra del Lic. Angel L. Gutiérrez Castellanos como apoderado de Ricardo Gutiérrez y Catalina Castellanos de Gutiérrez.

Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS y es postura legal la que cubra la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS NOVENTA CENTAVOS o fuere las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado la suma de: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el Periódico Oficial del Estado, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Diciembre 20 de 1972

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA JUEZ EJECUTORA

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

3—10—17

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tab.

**Convocatoria de Remate**

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Se tiene al licenciado Domingo Hernández Prieto por exhibiendo el certificado de gravamen expedido por el encargado del Registro Público de la Propiedad del Estado de Mérida, Yucatán, de los libros segundo y sexto, mismo que correra agregado a estos autos para los efectos legales que procedan.— II.—Para todos los efectos legales que procedan, se aprueban los avalúos practicados por el ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, los cuales fueron presentados el día ocho de septiembre del presente año.— III.—Como se solicita y con fundamento en lo dispuestos por los artículos 1411 y 1410 del Código de Comercio en vigor, y los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio:— a).—Predio rústico denominado Tzalam Municipio de Sudzal, Estado de Yucatán.— Actualmente conocido como "Hacienda Tzalam y sus anexos Canalcoyob, Sahcachén, San Antonio, Chumbec, San Juan de Dios y San Ramón, Inscrito bajo el número 40. 790 partida séptima a folios 340 del tomo 33-M de Rústicas, libros primeros, tercero y cuarto, ubicado en el Municipio y Partido de Izamal Estado de Yucatán y se encuentra inscrito a nombre de la demandada Elisinda Manzanilla López de Llergo, dicho predio consta de una superficie de 3,164-00-00 hectáreas, y con los linderos siguientes: Al Norte, con la Finca Tzalké; al Sur Tierras de Totol; al Este, Tierras de Tabichén y al Oeste, Tierras de Aké.— b).— El predio rústico que se saca a remate tiene un valor pericial de 590,600.00 Quinientos Noventa Mil Seiscientos Pesos M. N., anúnciese tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Es-

tado, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y del lugar de ubicación del predio que se remata, solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día nueve de febrero del año de mil novecientos setenta y tres a las doce horas, sirviendo de base para el remate la cantidad de . . . . . \$ 393,733. 33 Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 33/100 M. N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que como avalúo pericial presentó el ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese se y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 220/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Domingo Hernández Prieto como endosatario en procuración del Banco Agropecuario del Sureste en contra de los señores Lorenzo Manzanilla Arce y Elisinda Manzanilla López de Llergo.

Villahermosa, Tab., Diciembre 14 de 1972.

El Srio. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Décimo

4o. Partido Judicial del Edo. Balancán, Tab.

# EDICTO

C. Manuela Sánchez Hernández.  
Donde se encuentre.

En el expediente Civil No. 2/973, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por su esposo el señor Miguel Pérez Hernández, con fecha enero tres de mil novecientos setenta y tres, se dictó el siguiente acuerdo:

“... BALANCAN, TABASCO ENERO TRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.— Por presentado el señor Miguel Pérez Hernández con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Manuela Sánchez Hernández, con fundamento en los Artículos 266, 267 Fracción VIII, 288, 289 y 291 del Código Civil Vigente, 94, 128, 142, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles con vigencia en el Estado, 65 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 27 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos por cuenta del actor, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada señora Manuela Sánchez Hernández, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Cuarenta Días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.—Se tiene por autorizado al señor Enrique Nahuatt Chacón en su carácter de Defensor de Oficio con domicilio en la casa

marcada con el número ciento uno de la calle Rovirosa de esta ciudad, para que a nombre del actor reciba citas y oiga notificaciones. Fórmese expediente por duplicado.— Dése el aviso de inicio al Superior.—Regístrese en el Libro de Gobierno.— Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado Francisco Méndez Azcuaga, ante la Secretaria con quien actúa y dá fé.—Firmas Legibles.— Fco. Méndez.— Rúbrica.—Firma ilegible.—Rúbrica...”

Lo que comunico a Usted en vía de notificación por medio del presente edicto que se publicará de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, y que previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, expido el día ocho del mes de enero del año de mil novecientos setenta y dos.

La Secretaria del Juzgado. P.M.L.

Grimilda Avila Bertruy.

3 — 1

## AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 30 de septiembre de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Rokola que tenía establecida en la Ranchería Ceiba de este Municipio, inscrito bajo el No. PA-607 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones que existen en esa a su digno cargo.

Paraíso, Tab. Octubre 20/72.

Atentamente.

Joaquín Castellano Carrillo.

## Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 6 de marzo de 1971, deje Clausurado Definitivamente mi giro Lonchería, Refrescos y Similares que tenía ubicado en la Ranch. El Limón de este Mpio. inscripto bajo el nombre y firma.

Al comunicarlo a usted es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de bajo en los padrones de esa a su cargo.

Paraíso, Tab., Octubre 16 de 1972.

A t e n t a m e n t e .

Amores Arellanos Mázquez.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Edo., me permito Manifestar a usted que con fecha 25 de octubre del presente año a cambiado de domicilio mi giro de Reparación de Aparatos Eléctricos y Repuestos de Radios ubicado en la calle Comonfort No. 30 de esta ciudad, siendo el domicilio actual la calle Santos Degollado No. 104.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda, haga los movimientos que crea necesarios.

Paraíso Tab., Octubre 28 de 1972

A t e n t a m e n t e .

Melchor Hernández Pérez.

— P O —

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
PRESENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de octubre del presente año he Traspasado Totalmente mi giro de Farmacia y Perfumería que tengo ubicado en la calle Comonfort de esta ciudad a nombre del señor William Arturo Alamilla Pérez, el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Ruégole sea dado de baja en los padrones que existen en esa Oficina a su cargo.

Paraíso Tab., Noviembre 6 de 1972.

Dr. Nelson Lanz Santos.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 43/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los licenciados Domingo Hernández Prieto y Adolfo Cid Miranda como endosatarios en procuración del Banco Agropecuario del Sureste, S.A. en contra de Alvaro de Alba Estrada como apoderado de Nancy J. Bellizia de De Alba, con fecha 7 de diciembre que discurre, se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. DICIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—

A sus autos los escritos del licenciado Domingo Hernández Prieto y certificado de gravamen que acompaña, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, con fecha trece de noviembre del presente año.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquense a remate y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles, propiedad de los demandados señores Alvaro de Alba Estrada y Nancy J. Bellizia de De Alba: a).— Predio “Cantarena” con superficie de . . . . . 218-08-06 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte, Domitila Bellizia; Sur, Severo López; Este, General Miguel González y Oeste, licenciado Salomón Herrera, inscrito bajo el número 4,396 afectando el predio número 3,365 folio 165 del Libro Mayor Volumen 10 y 24, ubicado en Frontera, Tabasco.—b).— Predio “El Retiro” con superficie de 44-54-80 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte: General Miguel González; Sur, licenciado Salomón Herrera; Este, Guadalupe Zavadúa y Oeste, Nancy J. Bellizia, inscrito bajo el número 4,379 afectando el predio número 3,366 folio 166 del Libro Ma-

(Sigue a la vuelta)

yor Volumen 10 y 24, ubicado en Frontera, Tabasco.— c).—Predio "Mocambo" con superficie de 188-02-77 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte, Golfo de México; Sur, Beatriz Bellizia; Este, Amelia Vega y Oeste, licenciado Salomón Herrera, inscrito bajo el número 9,937 afectando el predio número 6521 folio 10 del Libro Mayor Volumen 10 y 24, ubicados todos estos predios en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Frontera, Tabasco, con valor global de los mismos la cantidad de Un Millón Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos 30/100 fijado por el perito Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en esta ciudad, así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Frontera, Tabasco, en solicitud de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las Doce Horas del día Siete de febrero de mil novecientos setenta y tres, sirviendo de base el remate, la cantidad antes mencionada valor de los inmuebles descritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la de Setecientos Veintinueve Mil, Novecientos Ochenta y Siete Pesos, Cincuenta y Dos Centavos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del va-

los de los inmuebles que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— 3.—Se tienen por autorizados los señores licenciados Raúl Jasso Guillemín, Eligio León Traconis y Pasante en Derecho Octavio Beurregard Santamaría, para intervenir conjunta o separadamente en la diligencia de remate, ya sea que se adjudique a su representada o la remate o intervenga algún postor en la misma.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acuerdo y firma el ciudadano licenciado Adolfo Castillo Bocanegra, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil Interino, del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— Alfonso Castillo B.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas".

En solicitud de postores y para su publicación ordenada, así como para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de la de Frontera, Tabasco, constante de una foja útil expido el presente edicto el día quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "D" del Jdo. 2o.  
De 1a. Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 3

## Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 30 de septiembre del presente año, he traspasado mi giro de Expendios de Productos Veterinarios, ubicado en la calle G. Méndez No. 31 de esta ciudad al señor Efrén Vázquez Vera, inscrito en esa a su cargo bajo el No. PA-450.

Al comunicarlo a usted, es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja a mi nombre, e inscrito a nombre del señor Efrén Vázquez Vera, encontrándose al día en los pagos de sus impuestos.

Paraíso, Tab., Octubre 14 de 1972.

Atentamente.

Julián Efrén Vázquez Vera.

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted, que con fecha 25 de octubre del presente año, a cambio de actividad mi giro de Farmacia y Cuartos de Hidratación ubicado en la calle Comonfort No. 26 de esta ciudad, siendo el giro actual Farmacia y Perfumería.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda haga las anotaciones correspondientes en los padrones de esa a su cargo.

Paraíso, Tab. Noviembre 6/72.

Atentamente.

Dr. Nelson Lanz Santos.